

**EVALUACIÓN TI-ESPAÑA NIVEL ACTUAL CUMPLIMIENTO COMPROMISOS GOBIERNO ESPAÑOL EN CUMBRE ANTICORRUPCIÓN LONDRES 2016**

26 COMPROMISOS ASUMIDOS (Traducción al español de TI-España)	Valoración provisional de TI-España (9-Junio-2017)		Valoración intermedia de TI-España (5-Julio-2017)		Valoración final de TI-E (25-Julio-2017)	
1. Conocer y divulgar la corrupción	Cumple (SÍ/NO/EP)		Cumple (SÍ/NO/EP)		Cumple (SÍ/NO/EP)	Observaciones
<p>1. España mantendrá su compromiso de alcanzar el más alto nivel de transparencia, actualmente garantizado por la Base de Datos de Titularidad Real, registro centralizado de información sobre la titularidad real de las empresas.</p>	<p><b>NO</b></p>	<p>1. El criterio para dar por válido el cumplimiento de este y los restantes compromisos, es que la información proporcionada para acreditar el cumplimiento sea de dominio público, es decir, que tenga la consideración de información de acceso público y no restringido, de la cual TI-España entiende que los documentos proporcionados en éste y otros compromisos carecen. Por tanto, se deberían publicar estos documentos en un enlace o página web de acceso público. En dicho caso, otorgaríamos una puntuación favorable (cumplido o parcialmente cumplido).</p> <p>Es preciso aclarar también, que el documento no publicado que el Ministerio remite a TI-España da cuenta de un uso continuo y activo de la Base de Datos de Titularidad Real (BDTR) a partir del día en que se asumió el compromiso (lo que es a todas luces positivo), pero la falta de concreción en la redacción de dicho compromiso no nos permite especificar si el mismo ha sido cumplido del todo o no, ya que la propia redacción se refiere a un compromiso de tracto continuo, sin que se pueda inferir un momento o fecha de finalización concreta.</p> <p>Por tanto, TI-España daría por parcialmente cumplido el presente compromiso, aclarando que su cumplimiento se encuentra actualmente “en proceso”, siempre y cuando se publicase el documento que nos envían junto con información relativa a este compromiso en una página web de acceso público.</p> <p>Por último, TI-España reitera la solicitud de que se modifique por el Ministerio la redacción en español del compromiso en lo</p>	<p><b>EP</b></p>	<p>Se modifica la calificación original por la de cumplido parcialmente o en proceso de cumplimiento. De todas formas, deberían publicarse las observaciones realizadas por la parte evaluada, que dan cuenta de la imposibilidad de publicar más información al respecto y además sirven para explicar de una manera más detallada el progreso del cumplimiento. Las observaciones que se considera se deben publicar fueron provistas en ocasión de la segunda revisión efectuada y consisten en lo siguiente:</p> <p>“La estructura y funcionamiento de la base de datos se revisará cuando se adopte la modificación de la Directiva 2015/849, actualmente en negociación. Su estructura ha sido reconocida como una buena práctica internacional por el informe de evaluación del GAFI de 2014”</p> <p><i>“El Director del OCP ha emitido una certificación donde se especifican las asociaciones de entidades y los sujetos obligados que han firmado acuerdo para acceder a la BDTR. No obstante lo anterior, por indicación expresa de aquél órgano, no se acompaña copia de la misma por contener información de naturaleza confidencial.”</i></p> <p><i>Las modificaciones a realizar, en su caso, dependerán de lo que se decida en esa Directiva. Aún existen muchos temas abiertos, por lo que no es posible precisar a día de hoy los cambios que será necesario realizar. Se están discutiendo cosas como el % de</i></p>	<p><b>SI</b></p>	<p>Se verifica que la información añadida se corresponde con las sugerencias realizadas en la última revisión, por lo que se considera cumplido el compromiso.</p>

		<p>concerniente a la denominación del Registro, para así facilitar la comprensión por parte de los ciudadanos y público en general.</p>		<p><i>titularidad de acciones para ser considerado titular real, el carácter totalmente público o no del registro, cómo se va a articular el registro de trusts y cuáles se van a inscribir...etc. Por lo tanto, es prematuro adelantar planes cuando no está claro el marco legal.</i></p> <p>Asimismo, sigue sin atenderse a las siguientes sugerencias realizadas en anteriores revisiones:</p> <p><i>El Director del OCP ha emitido una certificación donde se especifican las asociaciones de entidades y los sujetos obligados que han firmado acuerdo para acceder a la BDTR. No obstante lo anterior, por indicación expresa de aquél órgano, no se acompaña copia de la misma por contener información de naturaleza confidencial.</i></p> <p>Asimismo, sería conveniente que se indicaran los fallos y problemas detectados, así como las observaciones que respecto al mismo se vienen realizando y que se tiene pensado abordar una vez se adopte la Directiva 2015/849 mencionada más arriba.</p> <p><i>Las modificaciones a realizar, en su caso, dependerán de lo que se decida en esa Directiva. Aún existen muchos temas abiertos, por lo que no es posible precisar a día de hoy los cambios que será necesario realizar. Se están discutiendo cosas como el % de titularidad de acciones para ser considerado titular real, el carácter totalmente público o no del registro, cómo se va a articular el registro de trusts y cuáles se van a inscribir...etc. Por lo tanto, es prematuro adelantar planes cuando no está claro el marco legal.</i></p> <p>También, debería indicarse o proporcionarse información fidedigna de la fuente estadística por la que se afirma la cantidad de consultas.</p>		
2. España mantendrá su compromiso		2. Con la información proporcionada por el		Tras atender la parte evaluada a las		

<p>de garantizar que la Unidad de inteligencia financiera (SEPBLAC), así como las Agencias policiales y la Agencia tributaria, tengan acceso pleno y efectivo a la información de titulares reales de las empresas y otras personas jurídicas registradas en España.</p>	<p><b>NO</b></p>	<p>Ministerio resulta imposible para TI-E como evaluador constatar que España mantiene el compromiso de brindar acceso a los organismos citados, ya que no existe ningún documento público y oficial que lo acredite. El informe del GAFI que se cita (página 139) da cuenta de la existencia y acceso a dicha base de datos de varios de los organismos citados -no todos, ya que no se menciona la Agencia Tributaria- en el momento puntual de redacción de dicho informe (2014). Pero, aunque sea presumible, no se aporta ningún documento que acredite el acceso pleno y efectivo de los organismos mencionados a la BDTR en la actualidad o a partir de la fecha en que se asumió este compromiso. Comprendiendo la naturaleza confidencial de los documentos mencionados, sugerimos al Ministerio, para poder dar por válido este compromiso, que proporcionen a TI-España un documento emitido por autoridad competente que certifique el acceso pleno y efectivo en la actualidad a la BDTR por parte de los organismos que se indican en la redacción del compromiso. Asimismo, dicho documento debería ser de conocimiento público, por lo que se debería publicar en una página web de acceso público, incorporando información explicativa sobre el mismo.</p>	<p><b>SI</b></p>	<p>sugerencias y recomendaciones realizadas, se considera cumplido este compromiso.</p>	<p><b>SI</b></p>	
<p>3. España se compromete a garantizar que las autoridades policiales españolas compartan la información sobre los titulares reales disponible en la base de datos central española con sus homólogos de terceros países. Se anima a otros países a mantener un compromiso equivalente en términos de compartir información sobre los titulares reales.</p>	<p><b>NO</b></p>	<p>3. Consideramos que el documento no publicado proporcionado por el Ministerio a TI-España es útil para dar cuenta del cumplimiento, aunque incompleto por dos razones. La primera, es que faltaría que se incorporase al mismo la afirmación de que en la actualidad España comparte dicha información con homólogos de terceros países, siguiendo la redacción contenida en el propio compromiso. La segunda razón por la que se considera incompleto para dar con el mismo por cumplido el compromiso, es que dicho documento debería publicarse en una web oficial junto a información explicativa, tal y como se ha expresado en casos anteriores. También sería conveniente que se incorporaran estadísticas sobre las solicitudes recibidas (entendemos que al tratarse de</p>	<p><b>EP</b></p>	<p>Tras comprobar que se han seguido algunas de las sugerencias realizadas, se da por parcialmente cumplido o en proceso de cumplimiento el presente compromiso. De todas formas se recomienda que, tal como se sugirió en fases anteriores, se incorporen “estadísticas sobre las solicitudes recibidas (entendemos que al tratarse de información estadística, no hay riesgo de vulnerar normas de protección de datos personales o que restrinjan el libre acceso a la información).”</p>	<p><b>SI</b></p>	<p>Al confirmar que la parte evaluada ha incluido la documentación sugerida, se considera cumplido este compromiso.</p>

		<p>información estadística, no hay riesgo de vulnerar normas de protección de datos personales o que restrinjan el libre acceso a la información).</p> <p>De subsanar lo antes indicado, en función del nivel de cumplimiento, TI-España consideraría este compromiso parcialmente cumplido o “en proceso”.</p>				
<p>4. España adoptará medidas para garantizar la transparencia de la titularidad y el control de todas las empresas que participan en la compra de inmuebles y en la contratación pública.</p>	<b>NO</b>	<p>4. El documento no publicado que ha proporcionado el Ministerio a TI-España, si bien facilita la comprensión del funcionamiento de la BDTR en lo que concierne al ámbito de la compraventa de inmuebles, no da cuenta de la adopción de medidas concretas que garanticen la transparencia de la titularidad y el control de todas las empresas que participan en la compra de inmuebles y en la contratación pública. Tampoco se indica en el mismo cómo funciona la BDTR en lo referente a la contratación pública, ni se indican medidas concretas.</p> <p>Para poder graduar el nivel de cumplimiento de este compromiso, lo primero sería que el documento proporcionado esté publicado en una web de acceso público. En dicho caso, el compromiso se podría considerar parcialmente cumplido o “en proceso”. En cambio, si dicho documento se complementara con información sobre la adopción de medidas concretas y del ámbito de la contratación pública, sería posible considerarlo como cumplido.</p>	<b>NO</b>	<p>Tras comprobar que de forma pública sólo se ofrece información respecto a la BDTR y teniendo en cuenta que la redacción de este compromiso es clara en cuanto a lo que implica (adopción de medidas), se mantiene la calificación negativa. Tampoco se han seguido las sugerencias realizadas TI-E.</p>	<b>EP</b>	<p>Se modifica la última valoración realizada, pasándose a considerarse el presente compromiso como parcialmente cumplido o en proceso de cumplimiento, ya que se incorpora la información relativa al funcionamiento de la BDTR en la página web del Ministerio. Sin embargo, no es posible dar por cumplido el compromiso al completo, ya que no se complementa con información del ámbito de la contratación pública o relativa a la adopción de medidas concretas, lo que equivale a omitir una parte significativa del compromiso.</p>
<p>5. El Registro de la propiedad y el registro de bienes muebles en España centralizan toda la información relativa a los propietarios de la tierra, de los inmuebles o de los bienes muebles, independientemente de la nacionalidad de la persona que lo adquiera. El uso combinado de esta herramienta y la información disponible sobre la titularidad real de cada empresa que compra estas propiedades, han demostrado ser una herramienta muy útil. España acoge con satisfacción el</p>	<b>SÍ</b>	<p>5. TI-España considera el presente compromiso como <i>demasiado ambiguo</i> como para poder realizar un seguimiento adecuado de su cumplimiento. En cuanto a la información proporcionada a TI-E, concretamente la memoria anual del CRAB, TI-España no comprende la relación con el compromiso en cuestión, ya que la función de este centro, según la explicación proporcionada en la propia memoria es “la intensificación y canalización de la colaboración de los Registradores con las autoridades judiciales, policiales y</p>	<b>SI</b>		<b>SI</b>	

<p>establecimiento de registros centrales transparentes de empresas extranjeras que licitan en contratos públicos y compran propiedades.</p>		<p>administrativas, responsables de la prevención y represión del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, sin perjuicio de la responsabilidad directa de los Registradores” centro al que no se alude en el compromiso. En todo caso, si por su parte considerasen que dicho compromiso sí tiene relación con CRAB, sería necesario aclararlo. Asimismo, si considerasen que la vinculación de este compromiso con el CRAB no se ve reflejada debido a un tema de traducción (al no haber traducción oficial de los compromisos) por lo que sería conveniente un eventual rectificación de la traducción.. En cuanto al otro documento que se indica, la instrucción contenida en el BOE (<a href="https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-5391">https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-5391</a>) que establece la forma de actuación de los Registros Mercantiles en el marco de sistema de interconexión de cara a su lanzamiento el próximo 8 de junio, lo consideramos útil y apropiado para dar cuenta de lo mencionado en el texto del compromiso (a pesar de que no se comprometiera en el mismo a nada específico). Por tanto, ofreciendo las aclaraciones pertinentes en cuanto a su carácter ambiguo, podríamos dar este compromiso por cumplido.</p>			
<p>6. España, como uno de los firmantes de la iniciativa G5, está plenamente comprometida en el desarrollo de la iniciativa piloto para el intercambio automático de información sobre la titularidad real.</p>	<p><b>NO</b></p>	<p>6. Se corrobora que la información proporcionada mediante enlaces y documentos es completa y adecuada. En cuanto a la misma, sería necesario que el documento proporcionado por el Ministerio a TI-España se publique en la página web que se crea más conveniente, acompañado con la oportuna explicación referente al cumplimiento de este compromiso. Se recomienda para una mayor comprensión de este compromiso, que se aporte más información acerca de la “iniciativa piloto” que se menciona en el texto del mismo y sobre el estado actual de la misma (fecha estimada de entrada en funcionamiento, detalles de la misma, etcétera) ya que se desprende de la carta aportada que posiblemente comenzará a funcionar durante “2017 o 2018”. Por tanto, para dar por cumplido este</p>	<p><b>EP</b></p>	<p>Tras comprobar que se han seguido algunas de las sugerencias realizadas, se da por parcialmente cumplido o en proceso de cumplimiento el presente compromiso. De todas formas se recomienda que se atienda a la sugerencia realizada en fases anteriores, relativa a que se aporte más información acerca de la “iniciativa piloto” que se menciona en el texto del mismo y sobre el estado actual de la misma (fecha estimada de entrada en funcionamiento, detalles de la misma, etcétera) ya que se desprende de la carta aportada que posiblemente comenzará a funcionar durante “2017 o 2018”.</p>	<p><b>SI</b></p> <p>Se considera que la información aportada es suficiente como para dar por cumplido este compromiso. Se modifica la última valoración sobre el mismo.</p>

		compromiso, sería necesario que se publique el documento antes mencionado en la forma indicada.				
7. España se compromete a desplegar mecanismos de intercambio de información público-privados para mejorar la capacidad de prevenir y detectar el lavado de dinero vinculado a la corrupción.	<b>NO</b>	7. En relación a la información aportada, TI-España considera útil y relevante la relativa a las estadísticas del uso del fichero de Titularidades Financieras gestionado por el SEPBLAC. Se solicita, para poder valorar el cumplimiento del compromiso, que se aporte un enlace a la web donde se encuentra publicada dicha información. De no estar la misma publicada, es preciso hacerlo para poder dar por cumplido el compromiso. En cuanto al otro documento no publicado que se aporta, el relativo a la Base de Datos de Personas con Responsabilidad Pública (BDPRP), lo consideramos igualmente útil a efectos de dar por cumplido el compromiso en cuestión, pero es preciso que el mismo esté publicado en una web de acceso público junto con información explicativa que relacione la creación de la Base de datos con el cumplimiento del compromiso. En caso de que se acometan las dos acciones indicadas, se daría por cumplido este compromiso.	<b>EP</b>	Al haberse seguido solo una de las dos sugerencias realizadas, damos por parcialmente cumplido este compromiso o en proceso de cumplimiento. Se recomienda publicar “las estadísticas del uso del fichero de Titularidades Financieras gestionado por el SEPBLAC”.	<b>SI</b>	La información aportada, consistente y adecuada, se considera suficiente para dar por cumplido este compromiso y considerar que, según lo aportado y publicado, España ha desplegado mecanismos de intercambio de información público-privados (y está comprometida en continuar por esa vía).
8. España se compromete a continuar el proceso de mejora del flujo de información entre el sector financiero y la SEPBLAC con el fin de proporcionar a las fuerzas del orden la información necesaria para detectar e impedir el lavado de dinero vinculado a la corrupción.	<b>NO</b>	8. TI-España considera que la información suministrada es realmente útil y adecuada a efectos del cumplimiento del compromiso en cuestión, aunque al igual que se ha indicado en compromisos anteriores, es necesario que la misma se incorpore a un documento publicado en la web o se publique directamente en la web que corresponda (creemos que la del SEPBLAC) haciendo alusión al cumplimiento de este compromiso concreto. En cuanto a las estadísticas aportadas, al ser del año 2016 y no aportarse ninguna fecha concreta en la que la información fue recogida, no es posible afirmar que el incremento en el volumen de comunicaciones corresponda a acciones llevadas a cabo a partir de la fecha en que se asumió este compromiso. La información que precede a las estadísticas debería asimismo publicarse en la web de la	<b>EP</b>	Al haberse seguido las sugerencias realizadas, damos por parcialmente cumplido este compromiso o en proceso de cumplimiento.	<b>SI</b>	Las explicaciones vertidas por la parte evaluada resultan suficientes como para dar por cumplido este compromiso.

		<p>forma antes indicada.</p> <p>De concretarse las acciones propuestas, a pesar de no aportarse datos sobre el cumplimiento efectivo, se podría considerar que este compromiso se encuentra “en proceso”.</p>				
<p>9. España seguirá promoviendo la máxima transparencia en los procedimientos de contratación pública, limitado únicamente por el debido respeto a las obligaciones de confidencialidad derivadas de la legislación de la UE (en particular, las directivas relevantes de la UE).</p>	<b>NO</b>	<p>9. Para poder dar por parcialmente cumplido este compromiso, es preciso que se incorpore el resumen de medidas que se afirma se han tomado para promover la máxima transparencia en los procedimientos de contratación a un documento y que este se publique en la web que corresponda, para conocimiento del público general. Asimismo, debería vincularse la información contenida en dicho documento con el cumplimiento de este compromiso concreto.</p> <p>De acometer las acciones antes indicadas, se podría considerar que este compromiso se encuentra “en proceso”.</p>	<b>EP</b>	<p>Al haber comprobado que se publica el documento acompañado de información siguiendo las sugerencias realizadas, se da por parcialmente cumplido este compromiso, considerándose como en proceso de cumplimiento.</p>	<b>SI</b>	<p>Tanto la información aportada como la documentación publicada, resulta suficiente según nuestro criterio para dar por cumplido este compromiso.</p>
<p>10. España establecerá un esquema de gobernanza destinado a detectar el incumplimiento o problemas de carácter sistémico en los procedimientos de contratación pública. Los resultados de esta actividad de vigilancia y supervisión serán divulgados adecuadamente.</p>	<b>NO</b>	<p>10. En opinión de TI-España no parece que un “esquema de gobernanza destinado a detectar el incumplimiento o problemas de carácter sistémico en los procedimientos de contratación pública” que a priori supone algo muy específico, equivalga a la incorporación de una serie de medidas en el contenido del Proyecto de Ley en tramitación. Tampoco se aporta mayor información sobre “previsión incluida en la regulación del nuevo sistema de Gobernanza”, tal y como se solicitó la ocasión anterior, lo que no nos permite evaluar adecuadamente el cumplimiento de este compromiso.</p> <p>Para poder considerar el cumplimiento de este compromiso, sería necesario lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que se aporte y se publique en una web de acceso público la comunicación mantenida con los Servicios de la Comisión Europea para dar a conocer modificaciones sobre el contenido del Proyecto de Ley en tramitación.</li> <li>- Que se aporte mayor información sobre el sistema o la previsión que se menciona en el recuadro “acciones emprendidas” del presente compromiso.</li> </ul>	<b>EP</b>	<p>Al haber seguido parcialmente las recomendaciones realizadas, se da por parcialmente cumplido este compromiso, considerándose como en proceso de cumplimiento.</p>	<b>SI</b>	<p>La información aportada, así como el enlace publicado, resultan suficientes para dar por cumplido este compromiso.</p>

		Tras evaluar la información que en su caso se aporte, según las sugerencias antes realizadas, se valorará la posibilidad de dar por cumplido este compromiso.				
11. España se ha unido y apoya firmemente la iniciativa Common Reporting Standard, como herramienta esencial para el correcto intercambio automático de información de cuentas financieras para fines fiscales.	<b>SÍ</b>	11. En base a la abundante información y documentación aportada, se considera cumplido este compromiso. De todas formas, se recomienda que se publique esta información relacionada con el cumplimiento, junto con los enlaces aportados, en la web que corresponda para así facilitar el conocimiento de la cuestión por parte del público general.	<b>SI</b>		<b>SI</b>	
12. España continuará con su importante esfuerzo presupuestario para ayudar a los países en desarrollo a fortalecer sus sistemas tributarios, a aumentar la movilización de recursos internos. Para este fin, España acoge la Plataforma de Colaboración Internacional en materia de Impuestos, continuará prestando apoyo técnico a los foros fiscales regionales y está trabajando estrechamente en el desarrollo del "Fortalecimiento de Capacidades" coordinado por el Foro de Administraciones Tributarias.	<b>NO</b>	12. El presente compromiso consta de tres partes diferenciadas, a las cuales es necesario dar cumplimiento individualizado. En cuanto a la primera parte, que consiste en que "España acoge la Plataforma de Colaboración Internacional en materia de Impuestos", se deberían aportar documentos o enlaces de conocimiento público que den cuenta de las acciones impulsadas en este sentido. En cuanto a la segunda parte, consistente en que España "continuará prestando apoyo técnico a los foros fiscales regionales", de la que se proporciona información concreta sobre las diferentes aportaciones económicas realizadas a través de organismos internacionales para así contribuir a la finalidad de capacitar a las administraciones tributarias de otros países, es preciso que se aporte y publique un documento en el que no solo se indique las cantidades aportadas, sino que se mencione también el fin específico con el que éstas fueron realizadas, que debe coincidir con lo indicado en esta parte del compromiso. En cuanto a la tercera parte del compromiso, que consiste en prestar apoyo técnico a los foros fiscales regionales y trabajar estrechamente en el desarrollo del "Fortalecimiento de Capacidades" coordinado por el Foro de Administraciones Tributarias, debería aportarse para poder valorar adecuadamente el cumplimiento, documentos o enlaces que den cuenta del seguimiento de las actuaciones que se van realizando por el Foro o brindarse información acerca de la creación de la "FTA	<b>NO</b>	No se han seguido las sugerencias, ni se ha publicado más información de la ya comunicada en fases anteriores, por lo que no se puede dar por cumplido este compromiso.	<b>SI</b>	La información aportada, completa y pertinente, es suficiente para considerar cumplido el compromiso.



		Capacity Building Network”. En tanto se llegue a aportar y/o publicar la citada información se considera el cumplimiento del compromiso “en proceso”				
13. España apoya el desarrollo de un compromiso global para que se brinde información pública fiscal país por país sobre las grandes empresas multinacionales.	<b>EP</b>	13. En la revisión anterior realizada por la parte evaluada, se afirmó que “La trasposición de esta directiva se completó mediante la publicación en el BOE del 30 de diciembre de 2016 de la Orden HFP/1978/2016, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 231 de Declaración de información país por país” por lo que fue la parte evaluada quien vinculó esta orden al cumplimiento del compromiso. De ahí que se haya solicitado el aporte de la orden antes mencionada. Si dicha orden no tiene relación con el compromiso, no debería haberse mencionado en un primer momento. Dicho esto, la documentación aportada parece dar cuenta del cumplimiento parcial del compromiso, por lo que se considera el mismo como cumplido parcialmente, con la valoración de que el cumplimiento del mismo se encuentra “en proceso”. Asimismo, y para darse por cumplido el compromiso debería aportarse información o documentos publicados en páginas web de acceso público en los que se informe de las negociaciones en marcha en lo que respecta a la modificación de la Directiva sobre divulgación de información relativa al impuesto de sociedades por parte de determinadas empresas y filiales.	<b>EP</b>	Al no haberse registrado ninguna acción posterior a la última revisión realizada, se mantiene la calificación inicialmente otorgada.	<b>SI</b>	Tanto la información como la explicación aportadas, resultan suficientes como para dar por cumplido el compromiso.
<b>2. Castigar a los corruptos y apoyar a aquellos que han sufrido la corrupción</b>						
14. España se compromete a aplicar las disposiciones más duras del Código Penal en lo que refiere a la lucha contra la corrupción.	<b>NO</b>	14. La redacción del compromiso dificulta el correcto seguimiento de su cumplimiento. Para poder valorar adecuadamente su cumplimiento, deberían indicarse las acciones concretas que se han emprendido a partir de las cuales pueda inferirse de forma clara que producirán la aplicación de las disposiciones más duras del Código Penal en lo que refiere a la lucha contra la corrupción. A partir de los datos aportados, si bien son ilustrativos de la tramitación de	<b>NO</b>	Dado que no se ha registrado ninguna actividad posterior tras la última revisión efectuada, se mantiene la valoración negativa en relación al cumplimiento de este compromiso.	<b>EP</b>	El compromiso en cuestión, al ser de tracto continuo y al no poderse verificar debidamente su cumplimiento debido a las razones expuestas por la parte evaluada, se considera que se encuentra en proceso de cumplimiento.

		<p>procedimientos sobre corrupción en un período concreto, no es posible inferir que se estén aplicando las disposiciones más duras del Código Penal en cuanto a corrupción. Por tanto, de no aportarse más datos o documentación de conocimiento público (por ejemplo Circulares a la Fiscalía o similares) no es posible dar por cumplido este compromiso. Es la parte evaluada quien tiene que dilucidar en qué consisten los compromisos asumidos y cuál es la información que puede dar cuenta del cumplimiento.</p> <p>Sin el aporte de mayor documentación o información -de conocimiento público- podríamos considerar que este compromiso se encuentra solo parcialmente cumplido o “en proceso”.</p>				
15. España se compromete a explorar vías para compartir información sobre licitadores corruptos transfronterizos.	<b>NO</b>	15. Debería aportarse información o documentos de conocimiento público que evidencien que se exploraron vías alternativas –además de la mencionada del sistema de gobernanza contenido en el Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público- para compartir información sobre licitadores corruptos transfronterizos, ya que en eso consiste el compromiso. De lo contrario se dará por incumplido este compromiso.	<b>NO</b>	No se aporta información o documento alguno que de cuenta del cumplimiento específico de este compromiso, por lo que se mantiene la valoración original.	<b>EP</b>	La información aportada explica de forma detallada las acciones que ha tomado España en relación al objeto del compromiso. Sin embargo, no parece que se haya alcanzado ninguna conclusión definitiva sobre el tema, por lo que se considera que el compromiso se encuentra en proceso de cumplimiento.
16. España se compromete a hacer cumplir de forma estricta su legislación en materia de recuperación de activos, incluyendo el decomiso no basado en una sentencia condenatoria, el decomiso ampliado y el decomiso terceros.	<b>NO</b>	16. Con la información aportada hasta el momento, no es posible dar por cumplido este compromiso, no al menos en la actual fase de revisión. Si se realizara una revisión posterior a la presentación de los datos que nos indica y previa a la entrega de nuestras conclusiones, se verificaría si la información es suficiente para dar por cumplido el compromiso.	<b>NO</b>	Si bien en la última revisión se indicó por la parte evaluada que se presentarían datos estadísticos concretos que darían cuenta del cumplimiento de este compromiso, éstos no se han proporcionado ni publicado en la web, por lo que se mantiene la calificación negativa para el presente compromiso.	<b>SI</b>	Tanto la información como las actividades organizadas parecen dar cuenta del cumplimiento del compromiso, por lo que se considera cumplido.
17. España se compromete a desarrollar plenamente las funciones para las que se creó la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos, para que se convierta en un pilar de la lucha contra la delincuencia.	<b>SÍ</b>	17. Se corrobora que la información aportada, posterior a la fecha en que se asumió el compromiso y de conocimiento público, pueda considerarse suficiente para dar por cumplido este compromiso. De todas formas se recomienda, en lo que refiere al convenio firmado con el Ministerio del Interior, que para una mayor comprensión pública de los mismos, se reseñe el motivo por el que se firmó dicho acuerdo. Asimismo, sería	<b>SI</b>		<b>SI</b>	

		conveniente que se acreditara, mediante documentación o enlaces, que la ORGA se encuentra en la actualidad plenamente operativa.				
18. España apoya el desarrollo de directrices respaldadas internacionalmente para la gestión transparente y responsable de la recuperación de activos robados.	<b>NO</b>	18. Para dar por cumplido este compromiso, se debería aportar documentación o información de conocimiento público que acrediten la participación de España en las reuniones o grupos de trabajo indicados. Podría tratarse de Actas o documentos que informen de, por ejemplo, lo propuesto o adoptado por España en dichos encuentros, o que simplemente se indiquen los temas tratados. Si se aportara la información antes mencionada, se podría dar por cumplido el compromiso en cuestión.	<b>EP</b>	Se considera parcialmente cumplido este compromiso al publicarse en la web la información relativa a la asistencia a las reuniones. Aún así, se recomienda aportar y publicar “Actas o documentos que informen de, por ejemplo, lo propuesto o adoptado por España en dichos encuentros, o que simplemente se indiquen los temas tratados.”	<b>SI</b>	La información ampliada se considera suficiente como para dar por cumplido el presente compromiso.
19. España está dispuesta a participar en el Foro Mundial para la Recuperación de Activos.	<b>EP</b>	19. Dadas las circunstancias –fecha inexacta de la futura celebración del Foro- y la especificidad del compromiso –consiste de forma concreta en la participación de España en dicho foro, consideramos este compromiso como parcialmente cumplido o “en proceso”.	<b>EP</b>	Se mantiene la valoración inicial.	<b>SI</b>	La inexactitud y ambigüedad que se encuentra en la redacción de este compromiso dificultan su adecuado seguimiento y valoración. Se considera por tanto que la información aportada es suficiente para aseverar la disposición de España a participar en el Foro Mundial en caso de organizarse y ser invitada.
20. Desde el pasado 6 de mayo de 2016, se encuentra totalmente operativa en España la base de datos central de cuentas bancarias. A pesar de esta importante mejora, España continuará su compromiso de desarrollar herramientas adecuadas para fortalecer la capacidad de rastrear y recuperar activos robados.	<b>EP</b>	20. La información aportada a TI-España resulta útil y adecuada para acreditar el cumplimiento parcial del presente compromiso. Sin embargo, es necesario que la misma sea publicada en una página web para que la información sea de conocimiento público. Mientras tanto no podremos considerarlo cumplido.	<b>SI</b>	Se da por cumplido el compromiso tras la publicación de la información en una web oficial, facilitando el conocimiento de la ciudadanía.	<b>SI</b>	
21. España recibe con satisfacción la iniciativa del Reino Unido de establecer un Centro Internacional de Coordinación Anticorrupción Independiente (IACCC en sus siglas en inglés), y expresa su voluntad de colaborar con este Centro, así como pone a disposición del mismo los cuerpos policiales españoles para seguir luchando contra la corrupción y fomentar la cooperación	<b>NO</b>	21. Esperaremos la recepción de la correspondiente información por parte del Ministerio para poder valorar adecuadamente el cumplimiento de este compromiso.	<b>NO</b>	No es posible dar por cumplido este compromiso al no contar con información alguna que acredite al menos en parte su cumplimiento.	<b>EP</b>	El compromiso en cuestión, para su correcta consecución y cumplimiento, depende de la acción de los otros países implicados en el mismo (Reino Unido concretamente) por lo que hasta no conocer la disposición del gobierno actual en relación a la iniciativa mencionada, resulta imposible valorar el cumplimiento

internacional.						por parte de España. Sin embargo, el gobierno parece decidido a participar en la iniciativa, tal y como se deduce de la información publicada, por lo que se lo considera en proceso de cumplimiento al compromiso en cuestión.
<b>3. Impulsar la cultura de la corrupción, dondequiera que exista</b>						
22. España apoyará la Asociación Internacional por la Integridad en las competiciones deportivas.	<b>NO</b>	22. El primero de los enlaces aportados se refiere de forma específica al observatorio de la Violencia, el Racismo y la Intolerancia en el Deporte, del cual no entendemos su vinculación directa con la Asociación Internacional por la integridad en las competiciones deportivas que se menciona en el compromiso. Asimismo, el resto de enlaces aportados, no parece que acrediten acciones específicas que impulsen o apoyen la Asociación en cuestión, esencia del presente compromiso. Por tanto, salvo que se aporte información o documentación de conocimiento público en las que se mencione expresamente acciones de las que se pueda inferir un apoyo o impulso de la Asociación Internacional por la integridad en las competiciones deportivas, damos por incumplido este compromiso.	<b>NO</b>	Ambos enlaces proporcionados requieren de identificación y contraseña para acceder a la información, por lo que no es posible valorar adecuadamente el cumplimiento de este compromiso. Se mantiene la valoración original.	<b>SI</b>	Parece que las acciones encaminadas, así como las actividades impulsadas favorecen a la Asociación Internacional por la integridad en las competiciones deportivas.  Además, España parece comprometida con el impulso de medidas en este sentido.  Por dicha razón, se considera cumplido este compromiso.
23. España promoverá el buen gobierno dentro de las organizaciones deportivas nacionales.	<b>EP</b>	23. La documentación aportada acredita el cumplimiento parcial de este compromiso (no es posible darlo por cumplido ya que se trata de un compromiso de tracto continuo que carece de un horizonte temporal definido). Por otro lado, sería conveniente que se acredite la supervisión de la aplicación del Código de Buen Gobierno, dando cuenta de reuniones, inspecciones o acciones concretas realizadas. Mientras tanto, se considera este compromiso “en proceso”.	<b>EP</b>	Mantenemos la valoración inicial, al no haberse acometido las sugerencias realizadas.	<b>EP</b>	Si bien la explicación es detallada y precisa, no parece aportar nada nuevo a lo ya realizado en el sentido de promover el buen gobierno dentro de las organizaciones deportivas nacionales. Por tanto, se mantiene la valoración anterior, considerando que el compromiso se encuentra “en proceso de cumplimiento”.
24. España está dispuesta a participar en una asociación de practicantes sobre integridad institucional coordinada por la OCDE.	<b>EP</b>	24. TI-España mantiene la intención inicial de dar por cumplido este compromiso, pero debería aportarse un documento o información de conocimiento público -es decir, publicado en una web- que confirme la disposición de España a participar en la Asociación de	<b>SI</b>	Al haberse publicado en una web oficial la afirmación de participar en dicha iniciativa, se da por cumplido el compromiso en cuestión.	<b>SI</b>	

		practicantes sobre integridad institucional. Sería suficiente con enlaces de la página de la OCDE que confirme el interés de España en participar en esta iniciativa. Mientras tanto, se considerará el cumplimiento de este compromiso “en proceso”.				
25. España se compromete a participar en un Centro de Innovación que facilitará la adopción de nuevos enfoques y tecnologías para combatir la corrupción.	<b>NO</b>	25. TI-España necesitaría, para poder evaluar adecuadamente el nivel de cumplimiento este compromiso, que se aporte información o documentación de conocimiento público que confirme el interés de España en participar en un centro de innovación como el mencionado. De lo contrario no podremos dar por cumplido este compromiso.	<b>NO</b>	Al tratarse de una iniciativa que reviste gran importancia y al no haberse podido proporcionar mayor información al respecto, no podemos dar por cumplido el compromiso. Mantenemos la valoración inicial.	<b>NO</b>	Se mantiene la valoración anterior al no haberse efectuado ninguna acción ni aclaración en relación a este compromiso.
26. España colaborará con otros países, la sociedad civil y las organizaciones internacionales para apoyar la aplicación acelerada de las disposiciones voluntarias de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.	<b>NO</b>	26. Para poder valorar positivamente el cumplimiento de este compromiso, sería necesario que se indicase un enlace o documento de conocimiento público en el que se recogiera lo aquí expresado (la postura nacional) y/o que dicha información se volcase en una web de acceso público. Mientras tanto, consideramos incumplido este compromiso.	<b>SI</b>	Se considera cumplido el compromiso, al incorporarse en una web oficial y de conocimiento público un párrafo en la que se afirma la voluntad de colaboración y aplicación de las disposiciones.	<b>SI</b>	
RESUMEN FINAL DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS (25 de Julio 2017): <b>20 SÍ; 1 NO; 5 EP</b> (En Proceso).						